

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE DINERO A PLAZO DE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS:

| | |
|-------------------------|--|
| DENOMINACIÓN: | FBANOBRA 19179 |
| EMISOR: | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. |
| TIPO DE VALOR: | Certificados de Depósito de Dinero a Plazo. |
| IMPORTE DE LA EMISIÓN: | \$500'000,000.00 (Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) |
| TÍTULOS: | 5'000,000 (Cinco millones) de Certificados de Depósito. |
| VALOR NOMINAL: | \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno. |
| FECHA DE EMISIÓN: | 31 de julio de 2019. |
| FECHA DE AMORTIZACIÓN: | 12 de febrero de 2020. |
| PLAZO: | El plazo de vigencia será de 196 (ciento noventa y seis) días, comprendiendo 7 (siete) períodos de 28 (veintiocho) días que empezarán a correr y contarse a partir del 31 de julio de 2019 y concluirán el día 12 de febrero de 2020. |
| RENDIMIENTO: | Los Certificados de Depósito de Dinero a Plazo, generaran en favor de los tenedores un interés bruto anual sobre su valor nominal, que BANOBRAS fijará cada período de 28 (veintiocho) días, para lo cual deberá considerar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días naturales, menos 0.15 (cero punto quince) puntos porcentuales, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario al inicio del período de intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de días inhábiles, deberá prorrogarse al día hábil bancario inmediato siguiente, y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes. |
| TASA PRIMER CUPÓN: | 8.3150% (Ocho punto treinta y uno cincuenta) |
| PLAZO DEL PRIMER CUPON: | 28 días (del 31 de julio al 28 de agosto del 2019) |
| REGIMEN FISCAL: | Los intereses que perciban los tenedores de Certificados de Depósito de Dinero a Plazo, se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como a las Resoluciones Misceláneas Fiscales que se publiquen y que afecten el tratamiento fiscal de éstos valores en circulación; BANOBRAS continuará pagando la Tasa de Interés Bruto Anual y el impuesto correspondiente será a cargo de los tenedores de los títulos. |
| AMORTIZACIÓN: | Los Certificados de Depósito de Dinero a Plazo serán amortizados mediante un solo pago a su valor nominal en la fecha de vencimiento. |